PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú

PARAGUAY BICENTENARIO

DICTAMEN SUB UOC Nº 03 /11

La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial Caaguazú, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al Art.10, numeral 10, del Decreto reglamentario N° 21909/03; emite el DICTAMEN de Justificación en el proceso de Contratación por Excepción, del llamado que se identifica seguidamente:----------

1- DATOS DEL LLAMADO:
a) ID/PAC: 216453
b) Nombre del Llamado: "SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN LA LEY PARAGUAYA"

2- FUNDAMENTOS DE LA EXCEPCIÓN

La empresa LA LEY PARAGUAYA S.A. es único editor y proveedor de la revista La Ley. La institución desea contratar la provisión de dicha revista especializada que será destinada a la Biblioteca del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, por constituirse en material de consulta imprescindible para Magistrados y Funcionarios del ámbito jurisdiccional, teniendo en cuenta que reúne estudios, investigaciones y publicaciones especializadas, elaborados por Juristas nacionales y extranjeros.----------
La Revista Especializada que requiere la Institución para la Biblioteca, son: ----------

* *Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online:* Esta revista brinda un servicio de información especializada en Jurisprudencia y Doctrina de fuente Paraguaya desde el año 1.977 hasta la fecha, a texto completo y con actualización diaria. En la sección Jurisprudencia se desarrollan in extenso los fallos judiciales relevantes de todos los Tribunales de la República. Además incluye fallos y doctrinas de la Argentina (en materia Penal/Fuero: Civil y Comercial), a texto completo desde el año 1.990 hasta la fecha, con actualización diaria. Base de Jurisprudencia Online, con asignación de claves de acceso para usuarios.----

Por lo manifestado brevemente, esta SUOC considera suficientemente justificado enmarcar el presente proceso de contratación dentro de la causal de excepción prevista en el arto33, inc. a), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: *"El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"*; en concordancia con el arto 70 del Decreto reglamentario N° 21909/03.----------

En base a los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial, el presente Dictamen, de conformidad a lo establecido en el art. 33 de la Ley de Contrataciones Públicas salvo mejor parecer de VV. EE.----------

Cnel. Oviedo, 09 de marzo de 2.011.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Contrataciones

C.P. Sonia Giacobbi
Jefa de Contrataciones

PRESENTADO Y PUESTO A DESPACHO DE S.S. HOY nueve
AL MES DE marzo DEL AÑO DOS MIL once
SIENDO LAS nueve y cincuenta HORAS, CON LA FIRMA DEL
SUOC-DC CONSTE

Néstor Andrés Flores Martínez
Auxiliar

La Ley Paraguaya S.A.
M. R. Alonso 961 e/ Testanova
Tel.: (021) 480903 / 426180 / 423452
www.laleyonline.com.py

LA LEY

Asunción, 03 de marzo de 2011

SEÑORES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZU
PRESENTE.

De nuestra consideración:

Por la presente hacemos notar que la Editorial La Ley Paraguaya S.A., R.U.C. N° 80003866-5, con domicilio en Mariano Roque Alonso N° 961 esq. Testanova, de la ciudad de Asunción, es la única editora y distribuidora de la Revista Jurídica La Ley Paraguaya y de la Revista Anales de Legislación Paraguaya.----------

Sin otro particular, me despido atentamente.----------

LA LEY PARAGUAYA S.A

Abog. Carla Langanoni
Gerente
La Ley Paraguaya S.A.